



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 27 SEP 2022

Expte. N° 25.549/22

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN suscripto entre la ASOCIACIÓN CIVIL FRANCISCANA PATA PILA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a través del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES; y

CONSIDERANDO:

QUE el presente convenio tiene por finalidad mancomunar esfuerzos para la ejecución de un abordaje de colaboración; para así caracterizar su población y espacio de acción instalando capacidad o transmitiendo tecnología en términos Estadísticos, estableciendo como objetivos específicos indagar sobre PATA PILA, definir las actividades que lleva adelante en el norte de la Provincia y realizar un diagnóstico, definir el perfil socioeconómico y estructural de las personas beneficiarias y acompañarlas en una evaluación de resultados y difundirlos.

QUE a fs. 23 y 23 vlt. la ASESORÍA JURÍDICA de esta Universidad, tomó intervención mediante Dictamen N° 21.051, sin objeciones legales que formular.

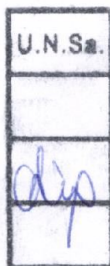
QUE a fs. 25 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 85/22, aconsejando la aprobación del mencionado convenio.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la Resolución CS N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN suscripto entre la ASOCIACIÓN CIVIL FRANCISCANA PATA PILA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1354-2022



Universidad Nacional de Salta

Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



Pata Pila
Asociación Civil Franciscana

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN CIVIL PATA PILA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Entre la **Asociación Civil Franciscana PATA PILA** por parte del proyecto "Llegar al Norte" (CUIT N° 30-71495561-2), representada en este acto por su Presidente, Diego BUSTAMANTE D.N.I N° 30.182.150, a través de la Sra. María Lucía BURS, DNI: 12.548.365, miembro de la Comisión Directiva, con domicilio en Rivadavia 650 de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta, en adelante "PATA PILA" por una parte, y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA** (CUIT N° 30-58676257-1) a través del **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS** de la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**, representada en este acto por el Sr. Rector Ing. Daniel HOYOS y por el Sr. Decano Mg. Miguel NINA, con domicilio en Avenida Bolivia N° 5.150, B° Castañares, de la ciudad de Salta, en adelante "IIE-UNSa", por la otra, en consideración a:

ANTECEDENTES:

- *Que mediante nota el presidente solicita la firma de CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN.*
- *Que PATA PILA es una organización sin fines de lucro que implementa programas para proteger la primera infancia, combatir la desnutrición, empoderar a las mujeres, fortalecer la economía social e integrar a las familias al sistema público-privado, trabajando activamente en la restitución del derecho a la salud, la identidad, la vivienda digna y el acceso al agua potable.*
- *Que su labor viene ejecutándose desde el año 2015 en el norte de la provincia de Salta, trabajando con familias de comunidades originarias. Conocen a las comunidades desde sus identidades para poder entender en profundidad sus necesidades. Algunas de las comunidades con las que trabajan son Wichí, Guaraní, Toba, entre otras.*
- *Que el Proyecto "Llegar al Norte" atiende necesidades integrales de 16 comunidades originarias de los municipios de Pichanal, Embarcación y Santa Victoria Este en componentes de acceso a agua, asistencia sanitaria integral y resiliencia económica.*
- *Que el IIE-UNSa viene realizando actividades de vinculación con organizaciones sin fines de lucro, empresas del Sector privado y del Sector público.*
- *Que el IIE-UNSa cuenta con experiencia en labores de Asesoramiento y Caracterización Socioeconómico en términos Cuantitativos y Cualitativos.*
- *Que la Universidad Nacional de Salta es una institución que tiene como fin promover, difundir y preservar la cultura de la comunidad inserta, para lo cual contribuye con estudios humanísticos, investigación científica, tecnológica y creación artística.*
- *Que el IIE-UNSA llevó adelante proyectos similares aprobados por Res. R DR N° 0299/16, y desempeñado en el período Marzo 2016 a Marzo 2017. En 2018 se ejecutó*



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



el proyecto de Extensión Universitaria, Res. R-DR N° 1047/17. En el mismo año se aprueba el proyecto de INVESTIGACIÓN bajo la Res. CI N° 89/2018 y CI N° 540/2018.

- Que a este protocolo le antecede un Convenio Marco entre las partes con Expte. N° 25.549/2022.

Por lo expuesto, las partes convienen en celebrar el presente **Protocolo Especifico de Colaboración en el proyecto: "Asistencia Exploratoria en el Norte de Salta, un abordaje colaborativo a PATA PILA"** que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: PATA PILA, a fin de satisfacer y cubrir sus necesidades supra referidas, como así también de la organización, se vincula con el IIE-UNSa.

SEGUNDA: Las partes de común acuerdo han decidido mancomunar sus esfuerzos con el objetivo de ejecutar un abordaje de colaboración, para así CARACTERIZAR su población y espacio de acción instalando capacidad o transmitiendo tecnología en términos Estadísticos.

TERCERA: El IIE-UNSa coordinará junto a PATA PILA el cumplimiento de los siguientes objetivos específicos y la entrega de productos.

Objetivos Especificos

- Indagar sobre PATA PILA, definiendo las Actividades que lleva adelante en el Norte de la Provincia de Salta [*mapear las actividades*] y realizar un diagnóstico general.
- Definir el perfil socioeconómico y estructural de las personas beneficiarias y obtener los principales indicadores de seguimiento.
- Acompañar a PATA PILA para que lleve adelante una evaluación de resultado.
- Difundir los resultados obtenidos y mantener instancias de socialización con actores interesados.

Actividades para cumplimentar Objetivos Especificos

Objetivo	Actividades
Indagar sobre PATA PILA, definiendo las Actividades que lleva adelante en el Norte de la Provincia de Salta [<i>mapear las actividades</i>] y realizar un diagnóstico general.	<ul style="list-style-type: none"> ● Reuniones de Vinculación institucional. ● Explorar el territorio de acción de la Organización. ● Mapear las Actividades que ejecuta PATA PILA. ● Una reunión de socialización de resultados.
Definir el perfil socioeconómico y estructural de las personas beneficiarias y obtener los	<ul style="list-style-type: none"> ● Revisión del estado del Arte entre experiencias similares. ● Revisión de antecedentes del proyecto, así detectar las fuentes de información con las que cuenta.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



principales indicadores de seguimiento.	<ul style="list-style-type: none"> ● Asesor acerca del diseño de instrumento de recolección de información. ● Acompañar en la recolección y tabulación de información. ● Capacitar sobre cómo presentar la información lograda mediante un “dashboard” donde se detectan los principales indicadores. ● Un informe final con los resultados. ● Una reunión de socialización de resultados.
Acompañar al proyecto “Llegar al Norte” para que lleve adelante una evaluación de resultado.	<ul style="list-style-type: none"> ● Revisión del estado del Arte entre experiencias similares. ● Definir la metodología a implementar para cuantificar el impacto de la organización. ● Una reunión de socialización de resultados.
Difundir los resultados obtenidos y mantener instancias de socialización con actores interesados.	<ul style="list-style-type: none"> ● Generar un informe final con las actividades ejecutadas, donde se especifique los logros y los desafíos a superar. ● Socializar a los actores interesados los resultados obtenidos.

CUARTA: PATA PILA designa como responsable/s a:

Nombre y Apellido	DNI	Cargo
Lic. Macarena AUCAPIÑA NIEVA	37.004.432	Coordinador del proyecto.
Mg. Ana CASIMIRO	32.043.098	Res. de monitoreo y evaluación.
Lic. José CARRIZO	37.511.046	Analista de Información

El IIE-UNSa designa como el equipo Coordinador y Técnico según la presente tabla:

Nombre y Apellido	DNI	Cargo
Lic. Gastón Javier CARRAZÁN MENA	28.748.315	Director del Proyecto
Lic. María Mercedes MOLINA VASVARI	38.506.568	Analista de Información
Sr. José María PABÓN LOZA	36.346.695	Analista de Información

Además, el proyecto prevé la incorporación de alumnos y graduados de las carreras de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta.

QUINTA: El IIE-UNSa, sus dependientes, contratados y/o subcontratados, se obligan a guardar absoluta confidencialidad respecto de todo dato o información que conociere con motivo, en ocasión o como consecuencia de la prestación de los servicios asumidos en este



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



contrato. Esto garantiza el cumplimiento de la Ley N°17.622 de secreto ESTADÍSTICO.

SEXTA: Este convenio no persigue fines de lucro. Más, si existieran erogaciones o costes operativos derivados de las actividades de vinculación, PATA PILA se compromete a afrontarlos.

SÉPTIMA: El IIE-UNSa se obliga a cumplir con las exigencias laborales, tributarias, previsionales, registrales y de seguros de Responsabilidad Civil que la legislación vigente le imponga.

OCTAVA: Los resultados del presente proyecto serán considerados de propiedad material de PATA PILA y de propiedad intelectual del IIE-UNSa. En este sentido también se aclara que, con previo conocimiento de PATA PILA, la información que se llegue a generar se podrá utilizar con fines ACADÉMICOS.

NOVENA: Las partes se comprometen a cumplir la obra encomendada con idoneidad y plena profesionalidad, debiendo preservar la confidencialidad de toda la información no publicada, salvo autorización y consentimiento de ambas partes, no solo respecto de la obra, sino también de todo otro tema que llegara a su conocimiento como consecuencia o en ocasión del cumplimiento del objeto del presente convenio.

DÉCIMA: Las partes se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos o diferencias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de los trabajos. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes se someterán a los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta.

En prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los veintinueve días del mes de agosto de 2022.-

Sra. María Lucía BURS
Miembro Comisión Directiva
Asociación Civil Franciscana PATA PILA

Mg. Miguel NINA
Decano
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

Ing. Daniel HOYOS
Rector
Universidad Nacional de Salta